

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20200082800**.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que ya se realizó la inscripción del registro de procesos de pertenencia.
2. Remitir al Agente del Ministerio público la prueba de la elaboración y trámite de los oficios, así como el link del expediente. Por secretaría, rendir informe respecto de las inconformidades del actor expuestas ante el señalado ministerio público.
3. La parte actora deberá cumplir con los requisitos del artículo 375 del C.G.P. respecto a la valla exigida por ley, ello incluye a todos los demandados de la causa, para ello, cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 24, hoy 21 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980991b8b9c02de5a75fcc414244e4b703f9cef0e8a765e1d96dabaffe38151**

Documento generado en 17/02/2023 07:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>